



San Andrés Islas, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo Singular
Radicado	88001-4003-001-2017-00124-00
Demandante	Inversiones Sabaneta SAS
Demandado	Ediciones el Rayo Limitada y Cesar Augusto Pizarro Barcasnegras.
Auto No.	0419- 20

Visto el informe secretarial que antecede, luego de revisar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, evidencia el Despacho que la misma se ajusta a derecho, en la medida que fue efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el auto de mandamiento de pago librado en el *sub-lite* y utilizando las tasas máximas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para valuar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, óbice por el cual, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar, en todas sus partes, la liquidación adicional del crédito arriada a las foliaturas por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILLA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:



**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

206781fa8ece851ff95b93062818df89961688ee91e31623e70166e4aafd50aa

Documento generado en 22/09/2020 03:05:40 p.m.